



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-CP-RPAC-007-2020
REFORMA VII AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020 DE LA EPN**

**ING. MARCELO GIOVANNY ALBUJA GUAMÁN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.(...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, define al Módulo Facilitador PAC como un *“aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las*



entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar”;

Que, con Resolución Administrativa No. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: “(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)”;

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Resolución Administrativa No. DA-CP-PAC-001-2020, de fecha 15 de enero de 2020, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti, en su calidad de Rectora y Máxima Autoridad, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Politécnica Nacional para el ejercicio económico 2020, y dispuso la correspondiente publicación;

Que, a través de la Acción de Personal Nro. 383-2020 de 12 de febrero de 2020, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, literal c) y el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nomenclatura y Remoción, al Ingeniero Marcelo Giovanni Albuja Guamán como Director Administrativo, a partir del 12 de febrero de 2020;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0302-M de 19 de febrero de 2020, la Jefa del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos, Eugenia de las Mercedes Villacís Troncoso, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, requiriendo se proceda con la modificación y certificación de POA ante la Dirección de Planificación, entre otros, en lo que respecta a la actividad denominada “Adquisición de patrones y equipamiento para ensayo de gravedad específica”;

Que, con Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0195-M de 20 de febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa solicitó a la Mgs. Cecilia Patricia León Vega, Directora de Planificación en su período de funciones, se realice la modificación y certificación de POA según el requerimiento efectuado en el Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0302-M;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2020-0216-M de 03 de marzo de 2020, el M.Sc. Edwin Javier Altamirano Caicedo, Director de Planificación (E) dio respuesta a la certificación de POA señalando que “la Dirección de Planificación, certifica que lo solicitado a través del memorando EPN-FICAD-2020-0195-M, se encuentra incluido en el POA 2020, de acuerdo al siguiente detalle (...) Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Adquisición de patrones y equipamiento para ensayo de gravedad específica; Tipo de Gasto: Permanente; Valor: \$ 6.235,96 (Inc. Imp.); Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Adquisición de equipos para el área de suelos; Tipo de Gasto: Permanente; Valor: \$ 6.775,33 (Inc. Imp.)”; ante lo cual, posteriormente con Memorando Nro. EPN-DA-2020-1791-M de 19 de mayo



de 2020, el Director Administrativo dispuso *“Contratación Pública: Su conocimiento y gestión en función de la Certificación POA emitida por la Dirección de Planificación.”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0404-M de 04 de marzo de 2020, la Jefa del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos, Eugenia de las Mercedes Villacís Troncoso, se dirigió ante el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, solicitando *“se realice el trámite correspondiente ante la Dirección de Planificación para la generación de una Certificación POA por un valor de USD 2374.40 (Dos mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 dólares incluido IVA); para la adquisición de accesorios para el área de hormigones LEMSUR”*, en referencia a la actividad denominada *“Adquirir repuestos, insumos y accesorio para los equipos”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0233-M de 05 de marzo de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental solicitó al Director de Planificación (E) *“(…) se emita una Certificación POA por un valor de USD 2374.40 (Dos mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 dólares incluido IVA); para la adquisición de accesorios para el área de hormigones LEMSUR”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2020-0254-M de 17 de marzo de 2020, el Econ. Daniel Eduardo Fierro León, Director de Planificación, emitió su respuesta al requerimiento de certificación, señalando que *“La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones, y una vez que ha realizado el análisis de los saldos disponibles, certifica que lo solicitado a través del memorando EPN-FICAD-2020-0233-M, se encuentra incluido en el POA 2020, de acuerdo al siguiente detalle (...) Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Adquirir repuestos, insumos y accesorios para los equipos (LEMSUR); Tipo de Gasto: Permanente; Valor: \$ 2374.40 (Inc. Imp.)”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2020-1022-M de 04 de junio de 2020, el Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos (E), Ing. Paúl Santiago Zúñiga Morales, solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, *“se realice el trámite correspondiente ante la Dirección de Planificación para la reforma y actualización de la certificación POA emitida mediante memorando EPN-DP-2020-0216-M del 03 de marzo de 2020 y mediante memorando EPN-DP-2020-0254-M del 17 de marzo de 2020”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0461-M de 08 de junio de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa se dirigió al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, requiriendo se proceda con dicha reforma al POA al manifestar que *“Las actividades que se requiere sean reformadas y actualizadas se muestran en el cuadro según Memorando Nro. EPN-DICA-2020-1022-M”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2020-0407-M de 11 de junio de 2020, el Director de Planificación atendiendo el requerimiento antes descrito, respondió comunicando que *“la Dirección de Planificación realiza la actualización solicitada y emite la Certificación POA de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Adquisición de patrones y equipamiento para ensayo de gravedad específica; Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA incluido impuestos: 4.703,80; Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Adquirir repuestos, insumos y accesorios para los equipos (LEMSUR); Tipo de Gasto: Permanente; Valor Certificado POA incluido impuestos: 3.860,69”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0525-M de 19 de marzo de 2020: el Ing. Paúl Santiago Zúñiga Morales, Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos (E), solicitó al Ing. Ernesto Rodolfo Pereira Guerrero, Responsable Administrativo de la Unidad de Bienes de la Dirección Administrativa, se *“emita un certificado de stock de bienes de bodega general, para conocer si existen o no los siguientes bienes (...) Este pedido se realiza por la necesidad de continuar con el proceso de ‘Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones’”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2020-1239-M de 20 de marzo de 2020, el Econ. Ramiro Gustavo Espinoza Ortiz, Administrador, se dirigió al Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos (E) certificando que *“en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - suministros, NO disponemos de los siguientes ítems requeridos para el área de Hormigones del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental”*;



Que, mediante Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0721-M de 16 de abril de 2020, el Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos (E), el Ing. Paúl Santiago Zúñiga Morales, solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, *"(...) se realice el trámite pertinente ante esta Dirección con la finalidad de que se revise la documentación adjunta para la ejecución del proceso de 'Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones' a través del portal de compras públicas"*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0722-M de 16 de abril de 2020, la Jefe del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, Ing. Nathalia Teresa Valencia Bonilla, se dirigió al Director Administrativo solicitando *"(...) disponer a quien corresponda revisar la documentación adjunta para el área de hormigones a través del portal de compras públicas"*, lo cual fue atendido mediante disposición del Director Administrativo ante el Analista Administrativo Académico 2, Ing. Ángel Sergio Díaz Erique, MBA, por medio del Memorando Nro. EPN-DA-2020-2320-M de 18 de junio de 2020;

Que, con Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0336-M de 16 de abril de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, solicitó el inicio del proceso y certificación presupuestaria ante el Ing. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo, para la ejecución del proceso de *"Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones"*; requerimiento atendido por el Director Administrativo mediante disposición al Ing. Ángel Díaz, Responsable Administrativo en ese entonces, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2020-1550-M de 27 de abril de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DICA-2020-0941-M de 21 de mayo de 2020, en alcance al requerimiento antes citado, el Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos (E), solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que *"(...) se envíe un alcance al memorando No. EPN-FICAD-2020-0336-M del 16 de abril de 2020"* para lo cual adjuntó *"la documentación actualizada para continuar con el proceso"*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0418-M de 22 de mayo de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental remitió al Director Administrativo *"(...) la documentación actualizada para continuar con el proceso de 'Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones'."*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2020-1883-M de 23 de mayo de 2020, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, manifestando que *"Con la finalidad de iniciar el procedimiento de contratación para la adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones, solicitada por el Laboratorio de Ensayo de Materiales y Mecánica de Suelos (LEMSUR) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicito muy comedidamente, disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 8.564,49 (Ocho mil quinientos sesenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 49/100) incluido el IVA"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DF-2020-0831-M de 01 de junio de 2020, la Dirección Financiera en respuesta al requerimiento de la Dirección Administrativa, emitió *"(...) las certificaciones presupuestarias No. 604, 605, 606, 607"*; trámite que fue atendido por el Director Administrativo a través del Memorando Nro. EPN-DA-2020-1969-M de 02 de junio de 2020 dirigido a la Ing. Erika Maricela Benalcázar Benalcázar, Responsable de la Unidad de Contratación Pública, emitiendo su disposición de *"conocimiento y gestión en función de la emisión de la certificación presupuestaria"*;

Que, según la Certificación Presupuestaria No. 604 de 27 de mayo de 2020 se certificó la disponibilidad presupuestaria para desarrollar la contratación para la adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones, conforme la Partida Presupuestaria No. 82 00 000 009 530813 1701 002 7001 0047 denominada *"Repuestos y Accesorios"* por USD 3.447,05; y Certificación Presupuestaria No. 606 de 27 de mayo de 2020, con la Partida Presupuestaria No. 82 00 000 009 530813 1701 002 7001 0047 denominada *"Repuestos y Accesorios"* por USD 413,64 correspondiente al IVA;



Que, según la Certificación Presupuestaria No. 605 de 27 de mayo de 2020 se certificó la disponibilidad presupuestaria para desarrollar la contratación para la adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones, conforme la Partida Presupuestaria No. 82 00 000 009 840104 1701 002 7001 0047 denominada "Maquinarias y Equipos" por USD 4.199,82; y Certificación Presupuestaria No. 607 de 27 de mayo de 2020, con la Partida Presupuestaria No. 82 00 000 009 840104 1701 002 7001 0047 denominada "Maquinarias y Equipos" por USD 503,98 correspondiente al IVA;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0217-M de 28 de febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Mba. Germán Vinicio Luna Hermosa, solicitó a la Mgs. Cecilia Patricia León Vega, Directora de Planificación en su período de funciones, "(...) se emita la certificación POA por un valor de \$ 11.742.61 dólares + IVA para el 'Mantenimiento preventivo de 4 Cilindros de doble acción ENERPAC (2 Cilindros RR-10013, 1 Cilindro RR-10018 y 1 Cilindro RR20013); mantenimiento de 1 cilindro hidráulico de émbolo hueco; mantenimiento de 3 bombas ENERPAC modelo PEM5410W', del Centro de Investigación de la Vivienda-CIV";

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2020-0233-M de 06 de marzo de 2020, el M.Sc. Edwin Javier Altamirano Caicedo, Director de Planificación (E) dio respuesta a la certificación de POA señalando que "La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones, y una vez que ha realizado el análisis de los saldos disponibles, certifica que lo solicitado a través del memorando EPN-FICAD-2020-0217-M, se encuentra incluido en el POA 2020, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; Actividad POA: Realizar el mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y reemplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga. CIV; Tipo de Gasto: Permanente; Valor: \$ 13.151,72 (Inc. Imp)";

Que, mediante Memorando Nro. EPN-FICAD-2020-0240-M de 09 de marzo de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental con base a la certificación POA emitida, se dirigió ante el Ing. Marcelo Giovanny Albuja Guamán, Director Administrativo, solicitando continuar con el proceso para "Realizar el mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y reemplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga. CIV"; requerimiento atendido por el Director Administrativo mediante disposición a la Abg. Carla Renata Pabón Bonilla, Responsable Administrativa, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2020-1297-M de 29 de marzo de 2020;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-CIV-2020-0038-M de 08 de junio de 2020, en alcance al requerimiento antes citado, el Director del Centro de Investigación de la Vivienda, Ph.D. Luis Tinerfe Hernández Rodríguez, solicitó al Director Administrativo "(...) se continúe con el trámite del mantenimiento tramitado por el Centro de Investigación de la Vivienda para 'Realizar el mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y remplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga CIV' (...) El Ing. Guillermo Leonardo Enríquez, quien está llevando el proceso, solicitó se realicen algunos cambios los cuales ya fueron realizados y por esto enviamos la documentación con los mismos"; requerimiento atendido por el Director Administrativo mediante disposición al Ing. Ángel Sergio Díaz Erique, MBA, Analista Administrativo Académico 2, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2020-2132-M de 10 de junio de 2020;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2020-2083-M de 10 de junio de 2020, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, manifestando que "Con la finalidad de iniciar el procedimiento de contratación para el servicio de mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y reemplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga, solicitado por el Centro de Investigación de la Vivienda (CIV) mediante memorando Memorando Nro. EPN-CIV-2020-0038-M de 08 de junio de 2020, solicito muy comedidamente, disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 13.151,72 (Trece mil ciento cincuenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América con 72/100) incluido el IVA"; no obstante, la Directora Financiera emitió su respuesta con Memorando Nro. EPN-DF-2020-0983-M de 24 de junio de 2020, señalando que "(...) se ha solicitado documentación de soporte en varias oportunidades, sin embargo no se ha obtenido respuesta, por lo que se procede a devolver el expediente"; lo cual fue atendido por el Director Administrativo mediante Memorando Nro. EPN-DA-2020-2515-M de 25 de junio de 2020, mediante disposición ante el Ing. Ángel Sergio Díaz Erique, MBA, Analista Administrativo Académico 2;



Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2020-2533-M de 26 de junio de 2020, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, manifestando que "(...) la unidad requirente ha remitido los documentos definitivos, motivo por el cual de la manera más cordial solicito disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria por el valor de USD 13.151,72 (Trece mil ciento cincuenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América con 72/100) incluido el IVA";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DF-2020-1022-M de 29 de junio de 2020, la Dirección Financiera en respuesta al requerimiento de la Dirección Administrativa, emitió "las Certificaciones Presupuestarias No. 707 y 708 con fecha 29 de junio de 2020; por el valor de US \$ 11.742,61 (once mil setecientos cuarenta y dos dólares, 61/100) más IVA, para la servicio de mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y reemplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga del Centro de Investigación de la Vivienda (CIV)";

Que, según la Certificación Presupuestaria No. 707 de 29 de junio de 2020 se certificó la disponibilidad presupuestaria para desarrollar la contratación del servicio de mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y reemplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga del Centro de Investigación de la Vivienda (CIV), conforme la Partida Presupuestaria No. 82 00 000 009 530404 1701 002 7001 0047 denominada "Maquinarias y Equipos (Instalación - Mantenimiento y Reparación)" por USD 11,742.61; y Certificación Presupuestaria No. 708 de 29 de junio de 2020, con la Partida Presupuestaria No. 82 00 000 009 530404 1701 002 7001 0047 denominada "Maquinarias y Equipos (Instalación - Mantenimiento y Reparación)" por USD 1,409.11 correspondiente al IVA;

Que, con el objetivo de cumplir los requerimientos institucionales, de conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento General, se hace necesario realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2020 de la Escuela Politécnica Nacional, para realizar reclasificaciones, apertura de ítems e inclusiones de nuevos requerimientos institucionales, ya que existe la viabilidad técnica, la disponibilidad presupuestaria y la suficiente existencia de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones, conforme consta en las Certificaciones Presupuestarias emitidas por la Dirección Financiera.

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa No. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal, varios ajustes a los requerimientos registrados, según el cuadro que se detalla a continuación cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRI-MESTRE
2020.177.9999.0000 .82.00.000.009 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	4826503 21	Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones - LEMSUR	Bien	1	Unidad	\$ 4,199.82	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C2
2020.177.9999.0000 .82.00.000.009 .000.1701.530813 .000000.002.7001.0047	4826503 21	Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones - LEMSUR - Partida de accesorios	Bien	1	Unidad	\$ 3,447.05	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C2



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Crear	2020.177.9999.0000 .82.00.000.009 .000.1701.530404 .000000.002.7001.0047	8715906 11	Contratación del servicio de mantenimiento de bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos y reemplazo de mangueras del sistema de aplicación de carga del Centro de Investigación de la Vivienda (CIV)	Servicio	1	Unidad	\$ 11,742.61	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C2
--------------	---	---------------	--	----------	---	--------	--------------	-------------	-----------------------------	----

Artículo 3.- Consolidar las partidas presupuestarias de accesorios y equipos respecto a la “Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones - LEMSUR”, en una sola actividad dentro del Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal, conforme a la partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutarse conforme el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE	
Consolidar	2020.177.9999.0000 .82.00.000.009 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	4826503 21	Adquisición de patrones, equipamiento para ensayo de gravedad específica y accesorios para el área de hormigones - LEMSUR	Bien	1	Unidad	\$ 7,646.87	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C2

Disposición Final.- Disponer al Ing. Leonardo Enríquez, funcionario de la Dirección Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2020.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Marcelo Giovanni Albuja Guamán
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



L. Enríquez / C. Pabón / A. Díaz